

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO FONDO ESPECIAL DE BECAS Y APOYOS
FINANCIEROS – DESEMBOLSOS RECURSOS APROBADOS POR LA JUNTA
ADMINISTRADORA VIGENCIA 15/10/2016 – 15/06/2016.**

Bogotá, D.C., Julio de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
7.1. REUNIONES COMITÉS FONDO ESPECIAL DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS 15/10/2015 A 15/06/2016.	6
7.2. REUNIONES JUNTA ADMINISTRADORA FONDO ESPECIAL DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS 15/10/2015 A 15/06/2016	8
7.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE BECAS VIGENCIA 15/10/2015 A 15/06/2016.....	11
7.5. CONTRATOS CELEBRADOS RECURSOS FONDO DE BECAS.....	14
7.6. CONDONACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN APOYOS FINANCIEROS.....	14
7.6.1 CONDONACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15
8. SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	14
9. FIRMAS	17

SEGUIMIENTO COMITÉ Y JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS

1. OBJETIVO

Realizar Auditoría de Seguimiento al funcionamiento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros, respecto de la ejecución presupuestal de los recursos aprobados por el Comité y la Junta Administradora del Fondo, de acuerdo a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Hacer Seguimiento a los comités y juntas del Ministerio de Minas y Energía, verificando ejecución presupuestal y si todos los recursos han sido aprobados y desembolsados por el Comité y la Junta Administradora del Fondo Especial de Becas y apoyos Financieros, con vigencia del 15/10/2015 al 15/06/2016.

3. CLIENTES

Los clientes de esta Auditoría son el Ministro de Minas y Energía, el Secretario General y la Subdirección de Talento Humano.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó la auditoría, Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la misma Oficina, quien ejecutó la auditoría.

- CRITERIO NORMATIVO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.
(Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.
(Subrayado fuera de texto)

La Oficina de Control Interno, “...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública,...generando las recomendaciones correspondientes...”.
(Subrayado fuera de texto)

- Ley 10 de 1961, Por la cual se dictan disposiciones en el ramo de petróleos.
- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación.
- Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 483 de 1990, Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía
- Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1050 de 1997, Por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior.
- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 381 de 2012, Por el cual se modifica la estructura del MME.



5. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno procedió a identificar el riesgo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.

La Oficina de Control Interno lo describirá con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La OCI con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de preaprobar, aprobar y desembolsar los recursos aprobados por el Comité y la Junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía, realizó la revisión del desarrollo de los mismos realizados entre el 15/10/2015 y el 16/04/2016, para verificar la Ejecución y Cumplimiento tanto de las reuniones como de los recursos solicitados²

7.1. Reuniones Comités Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/10/2015 a 15/06/2016.

Criterio Normativo: Art. 9 Decreto 483 de 1990, Sesiones del Comité, las cuales se reunirá por convocatoria de su presidente y sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y decidirá con el voto favorable de la mitad más uno de los mismos.

² Enviado el 28/04/2016 mediante correo electrónico por la Subdirección de Talento Humano

Decreto 483 de 1990 Artículo 38, SESIONES EXTRAORDINARIAS convocadas por el Presidente del Comité por iniciativa propia o a solicitud de 4 de sus integrantes y solo se trataran los temas indicados en la convocatoria.

Riesgo Identificado por la OCI: Que el Comité del Fondo de Becas no realice las reuniones para pre aprobar los desembolsos del Fondo de Becas.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Respuesta: Por medio de correo electrónico³, la Subdirección de Talento Humano, remitió las actas de las reuniones realizadas por el Comité del Fondo de Becas entre el 15/10/2015 al 15/06/2016,

En mesa de trabajo⁴, la funcionaria designada por la Subdirección de Talento Humano informó “...*Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el reglamento, el Comité del Fondo de Becas y Apoyos Financieros, preselecciona a los candidatos para las becas o apoyos financieros, realiza las presentaciones para que el comité apruebe las becas, realiza las actas donde se consiga todo lo aprobado por el comité y se revisa que todos los integrantes la firmen para que sea aprobada, presenta a la Junta administradora del Fondo los candidatos a los Apoyos Financieros y suministra a la entidad administradora del fondo (ICETEX), los documentos de información que esta solicite...*”

Verificación: En el periodo objeto de estudio se realizaron 12 reuniones del comité del Fondo de Becas, en las cuales, la realizada el 28/01/2016, tenía como objetivo la aprobación presupuestal de la vigencia 2016, la cual fue por valor de 3.500.172.000,00 y en las demás reuniones realizadas en la vigencia del 15/10/2015 – 15/06/2016 se pre aprobaron recursos por valor de 2.217.839.565,68 millones de pesos, con la finalidad de atender las solicitudes de los beneficios para los empleados e hijos, destinados para pregrados, posgrados, derechos de grado y bachillerato. En la siguiente tabla se muestran la fecha y valor de comités realizados entre el 15/10/2015 – 15/06/2016

³ Enviado el 28/04/2016 Y 11/07/2016 mediante correo electrónico por la Subdirección de Talento Humano

⁴ Realizada el 29 de Abril de 2016

COMITÈS VIGENCIA 15/10/2015 - 15/06/2016			
CONVOCATORIA	COMITÈ #	FECHA	VALOR
13/10/2015	12	22/10/2015	\$56.841.081,48
10/11/2015	13	10/11/2015	\$88.087.901,49
10/11/2015	14	26/11/2015	\$33.188.934,25
10/12/2015	15	18/12/2015	\$938.606.215,01
17/02/2016	2	01/02/2016	\$323.469.521,56
01/03/2016	3	02/03/2016	\$76.547.721,74
02/03/2016	4	14/03/2016	\$1.566.942,30
05/04/2016	5	07/04/2016	\$52.230.999,99
20/04/2016	6	20/04/2016	\$60.306.894,09
11/05/2016	7	11/05/2016	\$105.695.890,72
09/06/2016	8	09/06/2016	\$481.297.463,05
			\$2.217.839.565,68

Fuente: evidencias remitidas vía correo electrónico por la subdirección de talento humano 28 y 29 de abril de 2016 y 11 de julio de 2016

De acuerdo a lo anteriormente evidenciado en las actas y a lo manifestado por la Subdirección de Talento Humano, la OCI determina que el Comité del Fondo de Becas, ha desarrollado las actividades de preseleccionar a los candidatos para las becas y apoyos financieros, preseleccionar las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos para presentarlos ante la Junta Administradora para su estudio y aprobación. Lo anterior se puede evidenciar en las “Actas de Reunión del Comité realizadas entre el (15/10/2015 – 15/06/2016), las cuales fueron remitidas vía correo electrónico el día 28/04/2016 Y 11/07/2016⁵.

Observación OCI: El Comité del Fondo Especial de Becas y Apoyo Financiero, realizó durante la vigencia comprendida entre el 15/10/2015 y el 15/06/2016, las reuniones para pre aprobar los desembolsos del Fondo de Becas para presentarlos a la Junta Administradora para su estudio.⁶

Lo anterior indica, que el riesgo inherente *Que el Comité del Fondo de Becas no realice las reuniones para pre aprobar los desembolsos del Fondo de Becas, a 15/06/2016*, no se ha materializado, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

7.2. Reuniones Junta Administradora Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/10/2015 a 15/06/2016

⁵La totalidad de las actas del Comité reposan en la Subdirección de Talento Humano

⁶Según Reglamento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros .art. 36

Criterio Normativo: Acuerdo No. 03 de 2006 Art. 43; “la junta administradora será convocada por el presidente de la junta por iniciativa propia o a solicitud de sus integrantes y podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria

La junta Administradora sesionará válidamente con la asistencia del ministro o de delegado y dos miembros más y decidirá con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

Riesgo Identificado por la OCI: Que la Junta Administradora del Fondo de Becas no realice las reuniones para aprobar los recursos a los funcionarios favorecidos con los apoyos financieros.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Respuesta: Por medio de correo electrónico⁷, la Subdirección de Talento Humano, remitió las actas de las reuniones realizadas por la Junta Administradora del Fondo de Becas durante el periodo comprendido entre el 15/10/2015 al 16/06/2016.

En mesa de trabajo⁸, la funcionaria designada por la Subdirección de Talento Humano informó “*Al momento de tener aprobadas las becas y los preseleccionados por el comité, se hace la convocatoria con una antelación de tres días, indicando el día, la hora, lugar y los temas a tratar, Autoriza los desembolsos correspondientes a lo aprobado en el comité, ejerce un control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en los informes suministrados por el comité, se realizan las actas que deben ser firmadas por todos los integrantes de la junta para que sea válida y se envía a la entidad administradora del fondo (ICETEX), para que se realicen los respectivos desembolsos.*”⁹

Verificación: En el periodo objeto de estudio se realizaron 11 reuniones de la Junta Administradora del Fondo de Becas, en las cuales, la realizada el 03/02/2016, tenía como objetivo la aprobación presupuestal de la vigencia 2016, la cual fue por valor de 3.500.172.000,00 y en las demás reuniones realizadas en la vigencia del 15/10/2015 – 15/06/2016 se aprobaron recursos por valor de 2.265.392.063,08 millones de pesos tanto para los empleados como para los hijos de los empleados que se destinaron para pregrados, posgrados, derechos de grado y bachillerato.

⁷ Enviado el 28/04/2016 Y 11/07/2016

⁸ Realizada el 29 de Abril de 2016

⁹ Observado en base de datos de la Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo del 15 de Diciembre de 2015.

JUNTAS VIGENCIA 15/10/2015 - 15/06/2016			
CONVOCATORIA	JUNTA #	FECHA	VALOR
01/10/2015	10	06/10/2015	\$128.769.769,44
03/11/2015	11	04/11/2015	\$56.841.081,48
11/11/2015	12	12/11/2015	\$88.087.081,49
30/11/2015	13	30/11/2015	\$331.888.932,26
17/12/2015	14	18/12/2015	\$938.606.215,01
01/03/2016	3	02/03/2016	\$76.547.721,74
10/05/2016	5	11/05/2016	\$57.657.907,89
11/05/2016	6	11/05/2016	\$105.695.890,72
09/06/2016	7	09/06/2016	\$481.297.463,05
			\$2.265.392.063,08

Fuente; evidencias remitidas vía correo electrónico por la subdirección de talento humano 28 y 29 de abril de 2016 y 11 de julio de 2016

De acuerdo a lo evidenciado anteriormente se determina que la Junta Administradora al momento de tener aprobadas las becas y los preseleccionados por el comité, realizó la convocatoria para reunirse, autorizó los desembolsos correspondientes a lo aprobado en los comité, realizó un control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en los informes obtenidos y realizó las actas correspondientes para validar los desembolsos.¹⁰

Es de anotar que la subdirección de Talento Humano mediante correo Electrónico, comunicó¹¹ que “Las Actas de las Junta No. 2 del 16 y 17 de febrero de 2016 y Junta 4 del 11 de abril de 2016, no han sido devueltas por el ICETEX con las respectivas firmas. Las mismas ya fueron requeridas a la entidad, una vez las hagan llegar a esta Subdirección, serán remitidas por este medio”. Las cuáles serán incluidas en el análisis al momento de ser recibidas.

Comentario OCI: La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 11/05/2016, remitió las evidencias restantes de las actas de las Juntas # 2 del 17/02/2016, en la cual se aprobaron (\$323.469.621.36) millones de pesos y # 4 del 11/04/2016 en la cual se aprobaron (\$53.797.942.27), representando el 61.09% aprobado del presupuesto de la vigencia 2016.

Validación Subdirección Talento Humano: La Ejecución presupuestal para la vigencia 2016 a 15 de junio fecha de corte del informe es del \$ 1.098.466.547.00, equivalente al 31.38% de ejecución.

¹⁰ Observado en Actas Remitidas en correo electrónico por la STH el día 28/04/2016.

¹¹ Enviado el 28/04/2016.

Se observa en el cuadro resumen, no se registró la ejecución de las juntas No.2 realizada el 9 de febrero de 2016 por valor de \$ 323.469.621.00 y la Junta No. 4 por valor de \$ 53.797.942,00.

Verificación OCI: La oficina de control interno acoge la validación realizada por la Subdirección de Talento Humano, en el sentido que la ejecución presupuestal para la vigencia 2016 a 15 de junio fecha de corte del informe es del \$ 1.098.466.547.00, equivalente al 31.38% de ejecución, Igualmente en el sentido de que faltó el registró la ejecución en el cuadro resumen de las juntas No.2 realizada el 9 de febrero de 2016 por valor de \$ 323.469.621.00 y la Junta No. 4 por valor de \$ 53.797.942,00.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que el Comité y la Junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas Energía, incurra en incumplimiento de realizar las reuniones pertinentes para la aprobación de los recursos solicitados por parte de los funcionarios del Ministerio de Minas y energía, a 15 de junio de 2016, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

Observación OCI¹²: La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, realizó las reuniones para aprobar los recursos a los funcionarios favorecidos con los apoyos financieros provenientes de recursos del Fondo de becas del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el 15/10/2015 y 15/06/2016.

Observación OCI¹³: A 15 de Junio de 2016, el Comité del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de realizar las reuniones para Preseleccionar a los candidatos para las becas y apoyos financieros, Preaprobar las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos y presentárselos a la Junta Administradora para su estudio y aprobación

7.3. Ejecución Presupuestal Fondo de Becas vigencia 15/10/2015 a 15/04/2016

Criterio Normativo: (Artículo 2.8.5.12., del Decreto 1068 de 2015)
Decreto 483 de 1990 Art. 43, por el cual se reglamentan las Funciones de la Junta Administradora del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Riesgo Identificado por la OCI: Que el Comité y la Junta Administradora del no ejecuten los recursos asignados al Fondo de Becas y Apoyos Financieros.

¹² Correos electrónicos remitidos el 28/04/2016 y 29/04/2016

¹³ Correos electrónicos remitidos el 28/04/2016 y 29/04/2016

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Respuesta: Mediante correo electrónico¹⁴, la Subdirección de Talento Humano, remitió las evidencias respecto a la Ejecución presupuestal de los Comités y la Juntas del fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía realizados a partir del 15/10/2015 al 16/04/2016.

Verificación: Se revisaron las actas realizadas por el Comité y la Junta Administradora, teniendo en cuenta los recursos preaprobados para los Empleados, los recursos preaprobados para los hijos de los empleados, los recursos asignados a renovaciones y para los nuevos beneficiarios, se revisaron los porcentajes definidos para los créditos condonables, los préstamos reembolsables y la comisión correspondiente al ICETEX, de todas las solicitudes incluidas en cada reunión. A continuación se muestra el resultado de la verificación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE BECAS VIGENCIA 2015				
CONCEPTO	PREUPEUSTO INICIAL	ADICIONES	EJECUCIÓN A 1 DE DICIEMBRE DE 2015	SALDO A 1 DE DICIEMBRE DE 2015
BECAS	\$ 2.550.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.546.868.646,00	\$ 1.003.131.354,00
APOYOS FIANNCIAEROS	\$ 844.000.000,00	\$ 0,00	\$ 618.247.618,00	\$ 225.752.382,00
ELEMNTOS EDUCTIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SUBTOTAL	\$ 3.394.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.171.318.740,00	\$ 1.222.681.260,00
COMISION ICETEX 8%	\$ 271.520.000,00	\$ 0,00	\$ 173.705.499,00	\$ 97.814.501,00
TOAL PRESUPUESTO	\$ 3.665.520.000,00	\$ 0,00	\$ 2.345.024.239,00	\$ 1.320.495.761,00

Fuente; Anexo de acta 01 Junta Administradora 03/02/2015 y acta 14 Junta Administradora 18/12/2015

Se logró determinar que en la vigencia 2015 se contaba con un presupuesto de 3.665.520.000, de los cuales se ejecutaron 2.345.024.00 millones de pesos tanto para los empleados como para los hijos de los empleados que se destinaron para pregrados, posgrados, derechos de grado y bachillerato equivalentes al 63.98% del presupuesto aprobado para la vigencia 2015.

Validación Subdirección Talento Humano: La ejecución presupuestal en la vigencia 2015, fue de \$ 3.283.630.474., equivalente al 89.58%, quedando un saldo por ejecutar de \$ 381.889.526.00

Se observa que está pendiente de registro el acta No. 14 del 18 de diciembre de 2015, por valor de \$ 938.606.235.00, la cual esta mencionada en el cuadro anterior como fuente de la información evaluada.

Verificación OCI: La Oficina de control interno, acoge la observación realizada por la Subdirección de Talento Humano en el sentido que la ejecución presupuestal para la

¹⁴ Enviado el 28/04/2016.

SEGUIMIENTO FONDO ESPECIAL DE BECAS.

vigencia 2015, es de \$ 3.283.630.474., equivalente al 89.58%, quedando un saldo por ejecutar de \$ 381.889.526.00

Igualmente acoge la observación ya que está pendiente el registro del acta No. 14 del 18 de diciembre de 2015, por valor de \$ 938.606.235.00.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE BECAS CON CORTE A 15-Junio-2016				
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	EJECUCIÓN A 15 DE JUNIO DE 2016	SALDO A 15 DE JUNIO DE 2016
BECAS	\$2.438.000.000,00	\$0,00	\$326.898.078,00	\$2.111.101.922,00
APOYOS FINANCIEROS	\$790.000.000,00	\$0,00	\$242.133.443,00	\$547.866.557,00
ELEMENTOS EDUCATIVOS	\$5.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$5.000.000,00
SUBTOTAL	\$3.233.000.000,00	\$0,00	\$569.031.521,00	\$2.663.968.479,00
COMISION ICETEX	\$267.172.000,00	\$0,00	\$48.137.562,00	\$219.034.438,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$3.500.172.000,00	\$0,00	\$617.169.083,00	\$2.883.002.917,00

Fuente: Anexo de Acta 07 Junta Administradora 09/06/2016.

Así mismo, se evidenció que para la vigencia del año 2016 a Junio 15, se han ejecutado \$617.169.083 Millones de pesos equivalentes al 17.63% del presupuesto total asignado de 3.500.172.000, No obstante se observa un nivel de ejecución bajo, este obedece a que el comportamiento de los primeros 4 meses del año con respecto a los requerimientos presentados por los funcionarios es menos al de los meses de Junio y Julio y agosto, donde se incrementan los requerimientos de los funcionarios por motivo de las renovaciones de las becas y créditos condonables

Validación Subdirección Talento Humano: A 15 de junio de 2016, se ejecutó \$1.098.466.547.00, equivalente al 31.37% quedando un saldo por ejecutar de \$2.401.705.453.00

Se observa en el cuadro resumen, que no se relacionaron la ejecución de la junta No.7 realizada el 9 de junio de 2016, por valor de \$ 481.297.463,00, la cual fue tenida en cuenta como fuente de información para la evaluación.

Verificación OCI: Se acoge la Observación de la Subdirección de Talento Humano, teniendo en cuenta que a 15 de junio de 2016, se ejecutó \$1.098.466.547.00, equivalente al 31.37% quedando un saldo por ejecutar de \$2.401.705.453.00

Verificado los soportes, se acoge la observación de la Subdirección, ya que no se relacionó la ejecución de la junta No.7 realizada el 9 de junio de 2016, por valor de \$ 481.297.463,00.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente "Que el Comité y la Junta Administradora del no ejecuten los recursos asignados al Fondo de Becas y Apoyos Financieros, a 15/06/2016, no

se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente.

Observación OCI: Los recursos aprobados (3.665.520.000) y (\$3.500.172.00) corresponden a los presupuestos aprobados mediante resolución 4 0205 de 17/02/2015 para la vigencia 2015 y resolución 4 0124 del 08/02/2016 para la vigencia 2016 respectivamente.

7.4. Contratos Celebrados Recursos Fondo de Becas.

Criterio Normativo: Decreto 483 de 1990, en su Artículo 15 determinó: “**Ordenación de Pagos Directos.** ...La adquisición, contratación y pago de los Elementos Educativos, se hará con cargo a los recursos del El Fondo, previo cumplimiento por parte del Ministerio de Minas y Energía de los procedimientos señalados en el **Estatuto de la Contratación Pública**”.

Respuesta: Por medio de correo electrónico¹⁵, La Subdirección de Talento Humano, indicó “*En cuanto a la solicitud de envío de la relación de contratos celebrados con recursos del Fondo de Becas, de manera atenta le informo que desde octubre del año 2015 y hasta el 15 de Abril de 2016, no se han celebrado contratos con cargo a los recursos del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros*”.

Verificación Se revisaron las bases de datos de los contratos realizados por el Ministerio de Minas y Energía¹⁶ entre el 15/10/2015 y el 15/06/2016, se logró evidenciar que no se realizó ningún tipo de contratación con recursos del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros.

7.5. Condonaciones y Resolución de aprobación apoyos Financieros.

Criterio Normativo: El Decreto 483 de 1990, en su artículo 14, sobre la **Condonación de los Créditos**, establece: “La Condonación de los Apoyos Financieros, solamente podrá ser autorizada por el Ministro de Minas y Energía, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y las causales probadas que aduce para ello”.

La Autorización de Condonaciones por prestación de servicios, los Requisitos para Condonación por Prestación de Servicios y los Casos Especiales de Condonación, quedaron determinados en los Artículos: 25 “Autorización de Condonaciones”, 26 “Requisitos para Condonación por Prestación de Servicios” y 27 “Casos especiales de condonación”, del Actual Reglamento del Fondo de Becas – Acuerdo 03 de 2006.

¹⁵ Enviado el 28/04/2016.

¹⁶ o:\15. documentos internos oci\contratistas minminas\contratistas minminas (15/10/2015 – 15/04/2016

Riesgo Identificado por la OCI: Autorización de condonación de apoyos financieros sin el lleno de los requisitos.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

7.6. Condonaciones por prestación de servicios

Respuesta: La subdirección de Talento Humano, A través del canal de Comunicación comento: *La condonación durante el periodo comprendido entre el 15/10/2015 y 15/04/2016 se realizó mediante Resolución 4 0377 del 14/04/2016 “Por la cual se autorizan condonaciones de apoyos financieros por prestación de servicios” de Funcionarios y Exfuncionarios del Ministerio de Minas y Energía.*

Verificación: En mesa de Trabajo realizada el 11/05/2016, se realizó la revisión de las carpetas de los funcionarios incluidos en la resolución de condonación 4 0377 del 14/04/2016 evidenciando, que todos los funcionarios y exfuncionarios, cumplieron con los requisitos necesarios para recibir la condonación de sus estudios realizados con el presupuesto del Fondo de becas.

La condonación empieza a contar desde el día que el funcionario entrega la certificación de que ha terminado materias y si no cuenta con esa certificación, se empieza a contar a partir de la entrega del diploma.

Los resultados obtenidos en la verificación se muestran en la siguiente tabla.

NOMBRE	CEDULA	CARRERA	VERIF. ICETEX	PERIODO A CONDONAR	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS	FECHA TERMINACIÓN CONDONACIÓN	FECHA DE GRADO
FUNCIONARIOS							
AGUILAR ARBOLEDA JULIAN FELIPE	79.988.441	Maestría en gobernabilidad y democracia	\$ 30.689.141,00	2 años	03/07/2012	04/07/2014	23/10/2015
ANGEL PULIDO HELBERT GERMÁN	19.492.267	especialización en servicios publicos	\$ 14.097.076,00	1 año	10/11/2014	11/11/2015	10/11/2014
BOTERO COFLES NANCY	52.239.866	administración de empresas	\$ 39.471.150,00	2,4 años	30/11/2012	26/04/2015	07/06/2013
GOMEZ PATIÑO DIANA SIRLEY	29.285.044	comunicación social y periodismo	\$ 46.870.178,00	2,4	30/06/2013	24/11/2015	18/10/2013
FIGUEROA MORENO NORMA REGINA	42.205.003	especialización en control interno	\$ 13.525.664,00	1 año	06/12/2014	07/12/2015	24/02/2015
CALDERON SALOM ARMANDO	91.248.666	especialización en control interno	\$ 13.525.664,00	1 año	06/12/2014	07/12/2015	24/02/2015
SALAMANCA PALENCIA DIMAS	19.279.226	maestría en derecho regulación energetica	\$ 30.898.235,00	2 años	29/05/2013	30/05/2015	09/04/2015
ROMERO RUIZ DIOSELINA	21.026.062	maestría en administracion	\$ 35.585.962,00	2 años	22/08/2013	23/08/2015	17/10/2014
EXFUNCIONARIOS							
CABRERA PIMENTEL CARMEN SOFIA	55.117.947	administración de empresas	\$ 29.086.632,00	2,1 años	01/03/2013	03/05/2015	01/03/2013
AREVALO BRICEÑO JUAN DE JESÚS	3.048.049	derecho	\$ 30.336.551,00	2,4 años	06/12/2012	02/05/2015	11/05/2014
CERQUERA LOZADA HAYDEE DAISY	51.026.062	maestría en gobierno y politicas publicas	\$ 21.902.069,00	2 años	30/06/2010	30/06/2012	20/05/2014
VIES LOZANO MARTHA LIGIA	39.781.082	maestría en derecho regulación energetica	\$ 30.898.236,00	2 años	23/03/2013	24/03/2015	27/03/2015

Tabla realizada de acuerdo a la resolución 4 0377 del 14/04/2016 y mesa de trabajo realizada el 11/05/2016

Respuesta: *“Las condonaciones se realizan de acuerdo al tipo de estudio realizado por el funcionario. Si el funcionario realiza una especialización o una maestría, el tiempo de*

condonación será del 100% de dicho estudio, y si es pregrado el tiempo a condonar será del 60% de dicho estudio”.

Verificación: Se determinó con la funcionaria de la Subdirección de Talento Humano en mesa de Trabajo realizada el 11/05/2016, que todos los funcionarios y exfuncionarios durante el periodo comprendido entre el 15/10/2015 – 15/06/2016, cumplieron con los requisitos necesarios para recibir la condonación de sus estudios realizados con el presupuesto del Fondo de becas, a su vez se evidenció que todos las condonaciones de la resolución anteriormente nombrada, eran de prestación de servicios ya que de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 483 de 1990 ningún funcionario en el momento de realizar sus estudios fue retirado de la entidad o presento eventos de fallecimiento o invalidez total.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente “Que el Comité y la Junta Administradora del no ejecuten los recursos asignados al Fondo de Becas y Apoyos Financieros, a 15/06/2016, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente.

Observación OCI: La Condonación de los Apoyos Financieros autorizada por la Ministra de Minas y Energía, mediante la resolución 4 0377 del 14/04/2016, certifica que los funcionarios de la Entidad cumplieron el periodo de condonación de acuerdo a los estudios que realizaron con los recursos que les fueron asignados por el Fondo de becas y Apoyos Financieros.

8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la Auditoría realizada, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de las variables analizada, la valoración de los riesgos inherentes y la Efectividad de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7,1	Reuniones Comités Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/10/2015 a 15/06/2016	SI	BAJO	SI
7,2	Reuniones Junta Administradora Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/10/2015 a 15/06/2016	SI	BAJO	SI
7,3	Ejecución Presupuestal Fondo de Becas vigencia 15/10/2015 a 15/04/2016	SI	BAJO	SI
7,5	Condonaciones y Resolución de aprobación apoyos Financieros.	SI	BAJO	SI

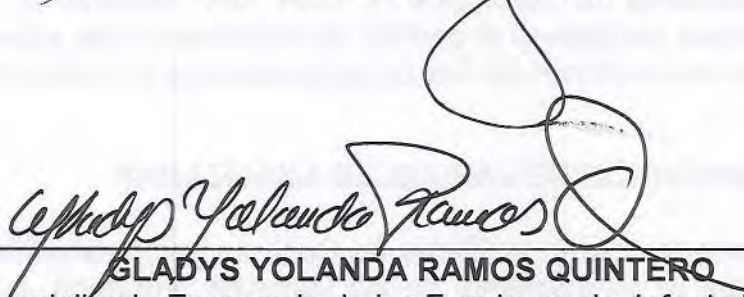
9. SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO:

No se realizó Auditoria de Seguimiento a las Observaciones u Oportunidades de Mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, del informe, OCI-INFORME-065-2015, ya que no se registró ninguna.

10. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control interno



GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina de Control interno



REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ
Contratista Oficina de Control Interno